



**NUE 22 y 29-A-2016 (HF)**

**Celita Armida Rodríguez contra Municipalidad de Nueva Concepción**

**Sobreseimiento**

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

El 8 de abril del presente año, **Glenda Marisol Landaverde** Oficial de Información de la **Municipalidad de Nueva Concepción**, remitió informe de cumplimiento del acuerdo alcanzado por las partes referente a la entrega de la información solicitada por la apelante, en la alcaldía de Nueva Concepción.

En el referido informe **Landaverde**, manifiesta que en fechas 6 y 7 de abril entregó a la apelante la información consistente en: "1) acuerdo certificado de contratación de Marvin Cartagena Melara, de octubre de 2015 a enero del 2016; 2) acuerdo certificado de contratación de Juan Enmanuel Ramírez de noviembre de 2015 a enero del 2016; 3) acuerdo certificado de contratación de Astrid Icela Palacios de Cruz de noviembre de 2015 a enero del 2016; 4) acuerdo certificado de contratación de Rodolfo Sosa López a partir de enero del 2016; 5) acuerdo certificado de contratación de Xiomara Estefany Sandoval Ramos a partir de enero del 2016; 6) acuerdo certificado de contratación de Ángel Aguilar Cisneros a partir de enero del 2016; 7) acuerdo certificado de contratación de Alby Marisol Arévalo Ramírez de noviembre de 2015 a enero del 2016; 8) acuerdo certificado de contratación de Carlos Paul Melara Sola a partir de enero del 2016; 9) acuerdo certificado de contratación de Liliana Ivette Rodríguez, a partir de enero del 2016; 10) acuerdo certificado de contratación de Walter Manuel Rodríguez, a partir de enero del 2016; 11) acuerdo certificado de contratación de Eduardo Antonio Mejía Santos, a partir de enero del 2016; 12) acuerdo certificado de contratación de Ricardo Esquivel Hernández, a partir de noviembre del 2015; 13) acuerdo certificado de contratación de Eliseo López, a partir de septiembre del 2015 a enero 2016; 14) acuerdo certificado de contratación de Verónica Perlera como jefe del Registro del Estado Familiar; y 15) "copia de los acuerdos de contratación de nuevas plazas en servicios municipales y del cuerpo de Agentes Municipales (CAM), en el año 2016". En dicho informe consta además la firma y fecha de recibido de la apelante.

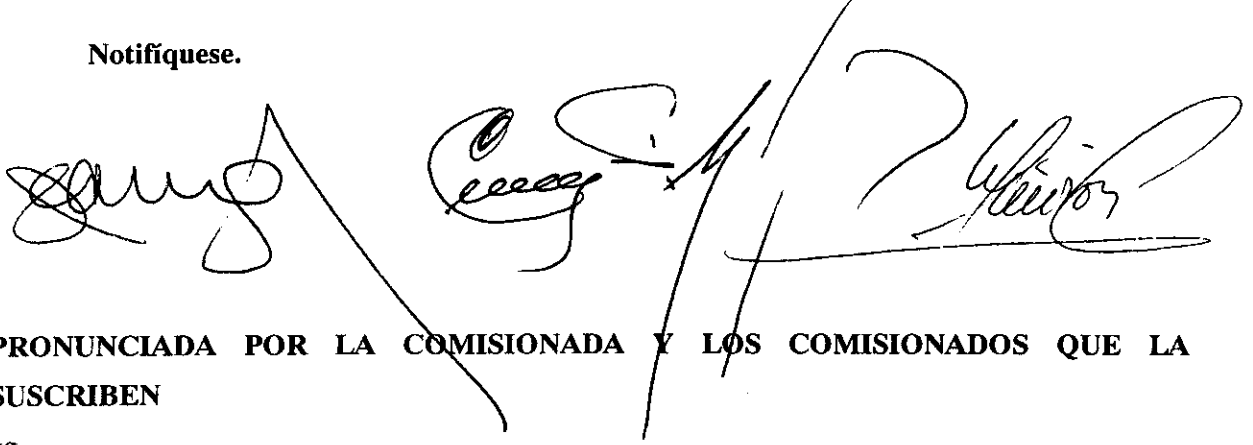
En consecuencia, dado que con la entrega de la información a la apelante, ha desaparecido la causal del recurso de apelación interpuesto y de conformidad con el artículo 98 letra “d” de la Ley de Acceso a la Información Pública, se ha extinguido el objeto de este procedimiento. Por tanto, con base en la disposición legal antes citada y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve**:

a) **Sobreseer** el presente procedimiento de apelación iniciado por **Glenda Marisol Landaverde**.

b) **Devolver** el expediente administrativo relacionado con el presente caso al Oficial de Información de la **Municipalidad de Nueva Concepción**. El referido expediente deberá ser retirado en las oficinas de este Instituto por dicho servidora pública o por persona debidamente autorizada.

c) **Archivar** definitivamente este expediente, una vez quede firme la presente resolución.

**Notifíquese.**



**PRONUNCIADA POR LA COMISIONADA Y LOS COMISIONADOS QUE LA SUSCRIBEN**

gg

Es conforme a su original, con la cual se confrontó y para que lo proveído por este Instituto tenga su debido cumplimiento, se extiende la presente, a los cuatro días del mes de mayo dos mil dieciséis.

Rocío Carolina Montes Guzmán  
NOTIFICADORA  
IAIP

